

6/5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016-00009
DEMANDANTE: XIOMARA PÉREZ MAYORGA
DEMANDADO: MARÍA INÉS PACHÓN Y OTRO

Previo a ordenar que por secretaría se dé traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl. 65- por la actora y dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegarla en debida forma, teniendo en cuenta los abonos efectuados el 09 de noviembre de 2015 por valor de \$100.000, 17 de diciembre de 2015 \$ 200.000 y 4 de enero de 2016 por valor de \$350.000, pagos que fueron reconocidos con memorial fechado 14 de septiembre de 2016 y obrante a folio 22 del expediente e igualmente excluir las publicaciones de remate y certificados, como quiera que estos ítems harán parte de actualización de la liquidación de costas, que elaborará la secretaria del Juzgado, en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.